

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2017139662-012-000
Fecha: 22/02/2018 04:54 PM Sec. Dia: 20817
Trámite: 88-AA REGLAM. PROV. INFRAEST. Y Anexos: No Salida
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
Aplica A: Encadenado: NO
Remite: 430000 DELEGATURA PARA INTERM Solicitud: IIPana Muñoz
Destinatario: 502-4 TRADITION SECURITIES Teléfono: 594 02 00
Cargo: Ent: Caja Pos: 24/08/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0220

(22 FEB 2018)

Por la cual se aprueba la modificación al Reglamento del Sistema de Negociación de valores y de Registro de operaciones sobre valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., relacionada con los términos y condiciones de la información objeto de divulgación al público por parte del sistema.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 2º del artículo 11.2.1.4.46 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del párrafo 3º del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, concordante con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, Tradition Securities Colombia S.A., está sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO. Que de conformidad con el párrafo del artículo 67 de la Ley 964 de 2005, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.15.1.4.1 y 5.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los reglamentos de los sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores, así como sus modificaciones, deben estar aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO. Que de conformidad con el numeral 2º del artículo 11.2.1.4.46 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, entre otras funciones, aprobar los reglamentos generales y operativos de los proveedores de infraestructura.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2.1.6.4 del Decreto 2555 de 2010, se entienden por proveedores de infraestructura, entre otros, las sociedades administradoras de sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores.

QUINTO. Que mediante la Resolución 2441 del 23 de diciembre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó el Reglamento del Sistema de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A.

SEXTO. Que de acuerdo con las comunicaciones del 22 de noviembre de 2017 y 30 de enero de 2018 con número de radicación 2017139662-000-000, suscritas por el doctor Omar Darío Pérez Mogollón, Representante Legal de Tradition Securities Colombia S.A., se informó que la Junta Directiva de dicha entidad, en sesión del 15 de noviembre de 2017, según consta en Acta No. 84, aprobó la modificación del numeral 6.1.1.4 del Reglamento del Sistema de Negociación de valores y de Registro de operaciones sobre valores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0220** DE 2018

HOJA No. Página 2 de 3

Por la cual se aprobó la modificación al Reglamento del Sistema de Negociación de valores y de Registro de operaciones sobre valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., relacionada con los términos y condiciones de la información objeto de divulgación al público por parte del sistema

administrado por Tradition Securities Colombia S.A., con el propósito de incorporar los términos y condiciones de la información objeto de divulgación al público por parte del sistema.

SÉPTIMO. Que estudiada la modificación antes mencionada, esta Superintendencia efectuó algunas observaciones, las cuales fueron informadas a Tradition Securities Colombia, mediante el oficio del 22 de diciembre de 2017 con radicado 2017139662-006-000.

OCTAVO: Que mediante la comunicación del 30 de enero de 2018 con radicado 2017139662-010-000, Tradition Securities dio respuesta al requerimiento efectuado por esta Superintendencia realizando los ajustes pertinentes al texto de modificación al reglamento. Igualmente, Tradition informó que la Junta Directiva de dicha entidad, en sesión del 9 de enero de 2018, según consta en Acta No. 86, aprobó las nuevas modificaciones del numeral 6.1.1.4 del Reglamento del Sistema de Negociación de valores y de Registro de operaciones sobre valores.

NOVENO: Que una vez estudiado el texto final de la solicitud de modificación al Reglamento de Negociación y Registro de Tradition Securities Colombia S.A., se estableció que las modificaciones propuestas se ajustan a las normas que rigen el mercado de valores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación propuesta en el numeral 6.1.1.4.

El texto de la aprobación se transcribe a continuación:

"6.1.1.4. Información al Público

"El Administrador divulgará al público en general y de manera diaria por cada una de las especies, los precios o tasas de apertura, promedio mínimo, máximo y de cierre, volúmenes totales y número de las transacciones que realizan los Afiliados a través de los sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones sobre valores.

La información objeto de divulgación será publicada diariamente a través de la página Web del Administrador, la cual estará disponible para consulta del público en general con un retraso máximo de 20 minutos después de realizada una operación en los Sistemas.

El administrador también publicará a través de su página Web información de carácter pública relacionada con los sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre Valores que resulte de interés para el mercado".

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización otorgada en el artículo primero de la presente resolución, se concede sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste a Tradition Securities Colombia S.A como administrador de los Sistemas de Negociación de Valores y de Registro de Operaciones sobre Valores y del cumplimiento del marco normativo aplicable a esa sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0220** DE 2018

HOJA No. Página 3 de 3

Por la cual se aprueba la modificación al Reglamento del Sistema de Negociación de valores y de Registro de operaciones sobre valores administrado por Tradition Securities Colombia S.A., relacionada con los términos y condiciones de la información objeto de divulgación al público por parte del sistema.

En consecuencia, el cambio autorizado mediante el presente acto administrativo no implica aprobación sobre el adecuado funcionamiento de sus sistemas, ni sobre las decisiones que adopte la mencionada sociedad como administrador del mismo, así como tampoco sobre la plataforma tecnológica y de comunicaciones sobre la cual opera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de Tradition Securities Colombia S.A., acto en el cual deberá entregársele copia de la misma y advertir que contra ella procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante la Superintendente Delegada para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. Tradition Securities deberá publicar el texto del reglamento aprobado y actualizarlo en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo II del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, una vez la presente resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 FEB 2018**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES



SANDRA MILENA VILLOTA MARIÑO

Notificar a:
Orlando Darío Pérez Mogollón
Representante Legal
TRADITION SECURITIES COLOMBIA S.A.
Carrera 14 No. 85 - 68. Oficina 602
Bogotá D.C.

430000
Preparó: Saleth Johanna Aguilera León
Revisó: María Inés Ordóñez Arango
Entidad: 502 4 Tradition Securities Colombia S.A.
Radicación No. 2017 139662